



RESOLUCION GERENCIAL N° 007-2023-SGAF-MDL

Naranjillo, 01 de junio de 2023.

LA SUB GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe Legal N° 137-2023-OAJE/MDL, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 273-2023-SGAF/MDL, de fecha 31 de mayo del 2023, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y el informe N° 072-2023-ULCP-MDL; de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, en la cuales solicita la aprobación del Expedientes de Contratación del procedimiento de selección denominado:

- CONTRATACION DEL SERVICIO PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CARGATAMBO Y ALTO CARGATAMBO DEL DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI 2517008.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante, la Ley) y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; derogado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el Reglamento) establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras;

Que, el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 41.1, establece: "**Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado,** haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...)";



Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 42.3, establece: " (...) El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.(...)";

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y que pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2023-A-MDL, de fecha 02 de enero del 2023, se Resuelve: Artículo Primero "APROBAR la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal y Sub Gerentes, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Luyando, con efectividad del 02 de enero de 2023";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2023-A-MDL/N, de fecha 30 de mayo del 2023, se Resuelve: Artículo Primero "Aprobar la modificación del Plan Anual de contrataciones 2023 de la Municipalidad Distrital de Luyando, a su VERSION I, que consiste en incluir 4 contrataciones. Considerando los procedimientos de selección descritos en la parte considerativa del presente documento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, que se encuentra anexo a la presente resolución.

Que, con Informe N° 202-2023-SGPP-MDL/N, de fecha 23 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000009 por el importe de S/ 419,848.00 (Cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - rubro Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones; y Previsión Presupuestal N° 001-2023-SGPP-MDL-LP , por el monto de S/ 1,205,641.89 (Un millón



Doscientos Cinco mil seiscientos cuarenta y uno con 89/100 soles) por ejecución de transferencia del convenio N° 0017-2022-FIDT, que se efectuará dentro de los próximos meses.

Que, el Informe N° 072-2023-ULCP- MDL; de fecha 31 de mayo del 2023, la Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de selección CONTRATACION DEL SERVICIO PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CARGATAMBO Y ALTO CARGATAMBO DEL DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI 2517008, el mismo que se encuentra conformado: (i) El requerimiento de la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano-Rural; (ii) contratación del servicio de consultoría para la supervisión de obra mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en los centros poblados de Cargatambo y alto Cargatambo del distrito de Luyando, provincia de Leoncio prado departamento de Huánuco, con CUI 2517008 ; (iii) El valor referencial a S/. 77,404.28 (Sesenta y siete Mil Cuatrocientos Cuatro con 28/100 soles); (iv) Sistema de contratación Suma alzada; (v) procedimiento de selección corresponde a una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.

Que, El Informe N° 273-2023-SGAF/MDL, de fecha 31 de mayo del 2023, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, en la cual solicita opinión legal respecto a la solicitud de aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección:

- CONTRATACION DEL SERVICIO PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CARGATAMBO Y ALTO CARGATAMBO DEL DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI 2517008.

Que, mediante el Informe Legal N° 137-2023-OAJE/MDL, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de Luyando, donde concluye y opina favorablemente para la aprobación del Expediente de contratación del procedimiento de selección denominado:

- CONTRATACION DEL SERVICIO PARA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CARGATAMBO Y ALTO CARGATAMBO DEL DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI 2517008.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 032-2023-A-MDL, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:



N°	DESCRIPCION	ITEM	OBJETO DE CONTRATACION	VALOR ESTIMADO/SI	TIPOS DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROGRAMADO PARA SU CONVOCATORIA
1	CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CARGATAMBO Y ALTO CARGATAMBO DEL DISTRITO DE LUYANDO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI 2517008	ítem único	Servicio de consultoría de obra	SI. 77,404.28	Adjudicación Simplificada	5-18	Junio

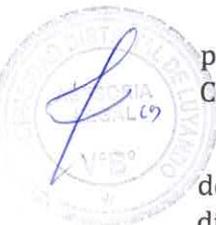


ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, del cumplimiento a la presente Resolución, y cautele que este se encuentre en custodia a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTICULO CUARTO. - **REMÍTASE**, la presente a la Unidad de Informática, para su publicación en el Portal Institucional de la presente Resolución, conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

[Handwritten signature]

C.P.C. MARLITH YOVANA TELLO PEZO
Sub Gerente de Administración y Finanzas (e)